MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de Manego de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica.

JURIOICA

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE CENTOLLA Y CENTOLLÓN EN LA XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

VALPARAISO, 1 8 NOV. 2016 R. EXENTA. Nº _____3468

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.657 y Nº 19.880; D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 3259 de 2015, Nº 442, Nº 1154 y Nº 1979, todas de 2016, de esta Subsecretaría; el Memorandum Varios (D.P.) Nº 547/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, de la División de Administración Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1979 de 2016, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros del Comité de Manejo de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica chilena, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 3259 de 2015, de esta Subsecretaría.

Que, el artículo 16 del D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece causales de cesación en el cargo de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo.

Que mediante Memorandum Varios (D.P.) Nº 547/2016, la División de Administración Pesquera, informa el fallecimiento de don Hitoshi Hanaoka, integrante titular del citado Comité de Manejo, con fecha 10 de agosto de 2016, según consta en certificado de defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Que, conforme a lo dispuesto en su artículo 17, la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario.

RESUELVO:

1.- Declarase la cesación del cargo como miembro suplente de don Hitoshi Hanaoka, R.U.T. Nº 14.549.893-7, domiciliado en calle Juan Williams Nº 011810, Pampa Alegre Km. 11,5, Puntas Arenas, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, previsto en representación del Sector Plantas de Proceso del Comité de Manejo de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica chilena, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 3259 de 2015, de esta Subsecretaría.

2.- Notifiquese la presente resolución por carta certificada a don Juan Ballarin Pons, consejero titular en representación del sector Plantas de Proceso del citado Comité, domiciliado en Ruta 9 Km. 8 Norte s/nº, Puntas Arenas, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3.- Remítase copia de la presente Resolución al interesado, a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría

ANÔTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.

PAOLO TREJO CARMONA

Subsect etatio de Pesca y Acuicultura (S)

CGB/MGG

CGB/MGG

DIVISION

JURIDICA

TOTAL

TOTAL